



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de febrero del 2026
INAMU-**AJD**-016-2026
Acuerdo N°4, Acta N°06-2026
Página 1 de 3

Yerlin Zúñiga Céspedes

Presidenta Ejecutiva del INAMU

Ana Lorena Flores Salazar

Directora a.i. Estratégica

María Esther Vargas Vega

Coordinadora Departamento Desarrollo Regional

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO CUATRO** tomado en la Sesión Extraordinaria N°06-2026 celebrada el 19 de febrero del 2026.

ACUERDO NÚMERO CUATRO

CONSIDERANDO

1. Que la Ley de Creación del INAMU, N° 7801, en su artículo 8 establece como parte de las atribuciones de su Junta Directiva: g) Conocer y resolver las sugerencias, las propuestas y los planteamientos de los grupos de interés e instancias gubernamentales, respecto del ejercicio de las atribuciones legales del Instituto y h) Tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del Instituto.
2. Que según el numeral 4 de la Ley de Creación del INAMU establece que dentro de las atribuciones del Instituto para el cumplimiento de sus fines se encuentra: "Promover y facilitar la creación de un Fondo para fomentar actividades productivas y de organización de las mujeres".
3. Que mediante Decreto Ejecutivo N°37783-MP, se crea el Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES), publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 138 del 18 de julio del 2013 y reformado, en su última versión, mediante Decreto Ejecutivo N° 45047-MP-MCM alcance 88 la gaceta 131 de fecha julio 2025.
4. Que en acuerdo número cuatro tomado en la Sesión Ordinaria N° 09-2025 celebrada el 31 de marzo del 2025, se aprobó la propuesta de reforma integral al Reglamento Operativo del Fondo de fomento de actividades productivas y de organización de las mujeres - Fomujeres presentada en conjunto por la Dirección Estratégica.



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de febrero del 2026

INAMU-**AJD**-016-2026

Acuerdo N°4, Acta N°06-2026

Página 2 de 3

5. Que en el mismo acuerdo se encomendó al Departamento de Desarrollo Regional y a la Dirección Estratégica para que realice el trámite correspondiente al procedimiento de control previo de regulaciones, garantizar que una vez publicado el nuevo reglamento de Fomujeres, los nuevos trámites regulados en dicho reglamento se inscriban en el catálogo nacional de trámites y encomendar a la Unidad de Asesoría Legal asegurar el seguimiento tanto en el MEIC, Leyes y Decretos de Casa Presidencial para la respectiva aprobación y su publicación en El Diario Oficial La Gaceta.
6. Que en acatamiento a La Ley N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, su reglamento Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC y sus reformas, en fecha a 5 de setiembre de 2025 se remitió, por SEGUNDA vez el Reglamento Operativo del Fondo a la Dirección de Mejora Regulatoria para el análisis de Control Previo correspondiente.
7. Que mediante Informe DMR-DAR-INF-209-2025 con fecha 23 de setiembre del 2025 la Dirección de Mejora Regulatoria (DMR) concluye que, que la propuesta de regulación continúa transgrediendo los principios de mejora regulatoria de: Certeza, Legalidad, Publicidad, Reglas Claras y Objetivas, Seguridad Jurídica. Por lo tanto, reitera, con carácter recomendador, la siguiente observación:
 - A) Indicar en el artículo 54 de Derogatoria de manera expresa y clara cuáles son las disposiciones normativas con nombre y número que se derogan.
 - B) Corregir el Formulario Costo Beneficio.
8. Que mediante oficio INAMU-PE-UAL-014-2026 de fecha 09 de febrero de 2026 la Unidad de Asesoría Legal concluye que el reglamento analizado es jurídicamente válido, se ajusta al marco normativo vigente y no presenta vicios de legalidad y que las modificaciones realizadas responden de manera adecuada y proporcional a las observaciones formuladas por la Dirección de Mejora Regulatoria.
9. Que mediante oficio INAMU-DDR-UEFOMUJERES-020-2026 con fecha 17 de febrero del 2026 el Departamento de Desarrollo Regional remite la versión final del reglamento con las observaciones aplicadas según lo indicado por la Dirección de Mejora Regulatoria.

SE ACUERDA

1. Aprobar la propuesta de reforma integral al Reglamento Operativo del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES- presentada



TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

20 de febrero del 2026

INAMU-**AJD**-016-2026

Acuerdo N°4, Acta N°06-2026

Página 3 de 3

mediante oficio INAMU-DDR-UEFOMUJERES-020-2026 con fecha 17 de febrero del 2026 por el Departamento de Desarrollo Regional.

2. Encomendar al Departamento de Desarrollo Regional y a la Dirección Estratégica para que realice el trámite correspondiente al procedimiento de control previo de regulaciones, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC.
3. Encomendar a la Presidencia Ejecutiva, a la Dirección Estratégica y a la Dirección Administrativa Financiera garantizar que, una vez publicado el nuevo reglamento de FOMUJERES, los nuevos trámites regulados en dicho reglamento se inscriban en el Catálogo Nacional de Trámites, según lo establece el inciso 6) del artículo 20 de la ley 7472, el artículo 4 de la ley N°8220, así como los artículos 19 al 21 del decreto ejecutivo N° 37045-MP-MEIC.
4. Encomendar a la Presidencia Ejecutiva y Unidad de Asesoría Legal que una vez sea aprobado por la Dirección de Mejora Regulatoria, el Reglamento sea publicado en El Diario Oficial La Gaceta.

Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Brenes Herrera, Jefatura Despacho, Presidencia Ejecutiva
Sr. Vladimir Cubillo Marengo, Jefatura a.i. Unidad Asesoría Legal
Sr. Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno